

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que se arrió solicitud de remisión del proceso a la Superintendencia de sociedades. A despacho, 13 de julio de 2023.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Trece (13) de julio de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A. y F.N.G.
Demandado	Odinec S.A. y otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00323 00
Interlocutorio No. 849	Ordena remitir proceso a la superintendencia

En atención a la solicitud de remisión del presente proceso realizada por el apoderado de la parte demandada, con la que anexa el Acta de Audiencia de Resolución de Inconformidades y Confirmación de Acuerdo 610-000171 de la Superintendencia de Sociedades, en la que confirma el acuerdo de reorganización de la Sociedad Odinec S.A., y ordena a dicha sociedad informar a los despachos judiciales para la remisión de los procesos ejecutivos o de cobro (Expediente digital, archivo: 71MemorialInformacionProcesodeReorganizacion, páginas 3-11); se ORDENA REMITIR el presente proceso nativo digital a la Superintendencia de Sociedades, Regional Medellín, referencia 2023-02-007739, para que obre en dicho proceso de reorganización. Igualmente, se remitirán en original (físico) los Pagarés No. 6110802438, 6110804553, 6110803942, 6110803655, 6110803615 y 6110802933, a dicha Superintendencia, para lo de su competencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
13/07/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **111**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO